

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de
Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"







Nº 0137-2022 - MDY - GM - PASCO

Yanacancha, 28 de setiembre de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTO:

Que, mediante Memorando Nº 1040-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 27 de setiembre de 2022 del Gerente Municipal, Informe Nº 661-2022-GIU-GM-MDY-PASCO, de fecha 26 de setiembre de 2022, de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Informe Nº 0198-2022-SGPT-GIU-MDY/PASCO, de fecha 26 de setiembre de 2022 de Sub Gerencia de Planificación Territorial, Solicitud, con registro Nº 1921 de fecha 22 de marzo de 2022, respecto Sub división de lote urbano correspondiente en autos, y demás;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Artículo II del Título Pleliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inc. 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, en conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 0108-2022-ALC-MDY-PASCO, de fecha 04 de abril de 2022, por la cual el ejecutivo, DELEGA las facultades al Gerente municipal, acciones administrativas plenas de su derecho entre ellas la Sub División; y otros;

Que, el numeral 20) del artículo 20°, de la ley precitada, señala que es facultad del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, respectivamente;

Que, el artículo 79° de la Ley N° 27972, respecto a la Organización del Espacio Físico y Uso del Suelo, establece que en su numeral 3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, 3.1. Aprobar el plan urbano o rural distrital, según corresponda, con sujeción al plan y a las normas municipales provinciales sobre la materia:

Que, la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, en adelante la Ley, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA tiene por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la independización de predios rústicos, subdivisión de lotes, obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación; fiscalización en la ejecución de los respectivos Proyectos; la recepción de obras de habilitación urbana y la conformidad de obra y declaratoria de



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" "Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"

Municipalidad Distrita

de Yanacancha

República del Perú

edificación, garantizando la calidad de vida y la seguridad jurídica privada y pública; así como, establece el rol y responsabilidades de los diversos actores vinculados en los procedimientos administrativos;

Que, de conformidad al numeral 31.1 del artículo 31º del DECRETO SUPREMO Nº 029-2019-VIVIENDA -Reglamento de Licencias de Habitación urbana y Licencia de Edificación, establece que. 31.1 En Caso el administrado requiera realizar la sub división de lote urbano, de acuerdo a lo señalado en el numeral 8 del artículo 3º de la ley en referencia, se inicia el procedimiento administrativo, presentado por triplicado a la Municipalidad respectiva, además de los documentos que se indican en el artículo 22º del Reglamento (...);

Que, mediante documento de Escritura de Compra Venta de fecha 10 de agosto de 2002, el bien inmueble ubicado en el Lote 13, Mz. 41, Sector 4 ubicado en el Asentamiento Humano, Columna Pasco - Sector A, del Distrito de Yanacancha – Pasco - Pasco, el cual se realizó ante la notaria BLAS ALIPAZAGA, Julio W. donde los Sres. JULCA ATENCIO, Víctor Hernán, con DNI № 04081410 y ROJAS RUEDA, Elsa con DNI № 04071506 da en venta el Sub Lote 13-B de 77.04 Centímetros Cuadrados y con un perímetro de 48.89 ml., a favor de Sr. Roger Wilfredo *UACOTO ALVAREZ, con DNI Nº 40492760 y Sra. Ruth PILCO CHAVEZ, con DNI Nº 41697770;

Que, mediante Solicitud, con registro Nº 1921, de fecha 22 de marzo de 2022, el Sr. HUACOTO ALVAREZ, Roger Wilfredo, solicita la sub división del lote urbano, ubicado en el Jr. Yanahuanca s/n Lote 13, Mz. 41, en el Asentamiento Humano, Columna Pasco – Sector 4, del Distrito de Yanacancha – Pasco – Pasco.

Que, mediante Informe Nº 198-2022-SGPT-GIU-MDY/PASCO, de fecha 26 de setiembre de 2022, el Sub Gerente de Planificación Territorial, emite el informe técnico con respecto a la Sub división de Lote, indicando que se ha evaluado los documentos requeridos para dicho acto administrativo y es conforme;

Que, mediante Informe Nº 661-2022-GIU-GM/JGCE, de fecha 26 de setiembre de 2022, el Gerente de Înfraestructura y Urbanismo, emite su opinión favorable sobre la sub división del lote indicado, haciendo suyas el Informe Nº 198-2022-SGPT-GIU-MDY/PASCO;

Que, mediante Memorando Nº 1040-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 27 de setiembre del 2022 el Gerente Municipal, solicita elaboración de Resolución Gerencial aprobando la Sub división de lote de acuerdo a las especificaciones técnicas que se detallan;

Por lo expuesto, y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas con Resolución de Alcaldía Nº 108-2022-ALC-MDY-PASCO, de fecha 04 de abril de 2022, mediante el cual delega funciones administrativas al Gerente Municipal y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Sub División de lote, ubicado en el en el Jr. Yanahuanca s/n Lote 13, Mz. 41, en el Asentamiento Humano, Columna Pasco - Sector 4, del Distrito de Yanacancha - Pasco - Pasco, el mismo que tiene las siguientes medidas perimétricas colindantes:

MEDIDAS DEL PREDIO MATRIZ 13

COLINDANCIAS Y MEDIDAS PERIMETRICAS

DESCRIPCIÓN	LINDEROS	METRAJE
POR EL FRENTE	CON EL JR. YANAHUANCA	10.00 ml.
POR LA DERECHA	CON EL LOTE 14	20.00 ml
POR LA IZQUIERDA	CON EL LOTE 12	20.00 ml
POR EL FONDO	CON EL LOTE 8	10.00 ml

AREA Y PERIMETRO:







República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" "Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"

Municipalidad Distrital de Yanacancha

Área Total : 199.90 m2 Perimetro: 60.00 ml

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Sub división del inmueble señalado en la clausula anterior se efectúe de la siguiente manera:

MEDIDAS DE LA SUB DIVISIÓN DE LOTE 13-A (LOTE DESMEMBRADO)

: Sres. GUADALUPE ROJAS, Damian con DNI Nº 04221202 y JULCA SANTIAGO,

Edith Jenny con DNI Nº 04221926

COLINDANTES Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS

DESCRIPCIÓN	LINDEROS	METRAJE
POR EL FRENTE	CON EL JR. YANAHUANCA	7.12 ml
POR LA DERECHA	CON EL SUB LOTE 13-B (SUB LOTE RESULTANTE)	7.60 ml. 1.57 ml y 12.40 ml
POR LA IZQUIERDA	CON EL LOTE 12	20.00 ml
POR EL FONDO	CON EL LOTE 8	5.55 ml

ÁREA Y PERÍMETRO:

Área Total: 122.86 metros cuadrados. 54.23 metros lineales. Perimetro:

MEDIDAS DE LA SUB DIVISIÓN DE LOTE 13-B (LOTE RESULTANTE)

Propietarios

: Sres. HUACOTO ALVAREZ, Roger Wilfredo con DNI Nº 40492760 y PILCO CHAVEZ, Ruth

con DNI Nº 41697770

COLINDANTES Y MEDIDAS PERIMETRICAS

DESCRIPCIÓN	LINDEROS	METRAJE
POR EL FRENTE	CON EL JR. YANAHUANCA	2.88 ml
POR LA DERECHA	CON EL LOTE 14	20.00ml
POR LA IZQUIERDA	CON EL SUB LOTE 13-A (LOTE DESMEMBRADO)	7.60 ml. 1.57 ml. Y 12.40 ml
POR EL FONDO	CON EL LOTE 8	4.45 ml



Área Total: 77.04 metros cuadrados. Perimetro: 48.89 metros lineales.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la memoria descriptiva y el plano de sub división formulado por el profesional del bien inmueble señalado, el cual forma parte de los anexos de la presente resolución

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR La presente Resolución a los Órganos competentes, e interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



